SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
SAMC 0006 DE 2026
OCTUBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Municipio de San Cayetano – Norte de Santander, presenta a continuación los documentos y estudios previos para invitar al proceso público de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proyecto denominado" CONSTRUCCION, **ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TEODORO GUTIERREZ CALDERON, SEDE PRIMARIA DE LAS INSTALACIONES DE LA EDIFICACION DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**

Tiene como finalidad del presente proyecto tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón, sede primaria, y de las instalaciones de la edificación del **LOTE NUEVE según ESCRITURA 274 de 2007 (ACTO: Legalización de bienes inmuebles matricula inmobiliaria 260 250267)** denominado **ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL**, ubicadas en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander, con el propósito de optimizar y garantizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, estabilidad y habitabilidad de estas infraestructuras.

Las actividades contempladas comprenden la ejecución de obras civiles orientadas a la construcción de nuevos elementos estructurales y arquitectónicos (un aula de clase), así como la adecuación, rehabilitación y mantenimiento de las edificaciones existentes, incluyendo, entre otras, trabajos de demolición, excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto y metálicas, mampostería, cubiertas, pisos, pañetes, enchapes, carpintería metálica y de aluminio, instalación de cielos rasos, pinturas, instalaciones eléctricas, suministro e instalación de aparatos y accesorios, así como todas aquellas actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución y puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas.

En la Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón, sede primaria, las intervenciones estarán encaminadas a mejorar los espacios destinados a la prestación del servicio educativo, garantizando ambientes adecuados, seguros y funcionales para estudiantes, docentes y personal administrativo

De igual manera, en la edificación del antiguo matadero municipal se desarrollarán obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento que permitan recuperar y optimizar la infraestructura para su utilización en actividades de interés institucional y comunitario, conforme a las necesidades definidas por la administración municipal.

Con el desarrollo de este proyecto, el municipio de San Cayetano busca fortalecer la infraestructura pública existente, mejorar las condiciones para la prestación de los servicios institucionales y educativos, preservar el patrimonio físico del municipio y contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad mediante espacios seguros, funcionales y adecuados para el cumplimiento de las actividades para las cuales han sido destinados.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las obras objeto del presente proceso se desarrollarán en dos bienes inmuebles del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, correspondientes a la Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón – Sede Primaria y a la edificación denominada Antiguo Matadero Municipal, infraestructuras que actualmente presentan un estado de deterioro producto del uso continuo, el paso del tiempo y la falta de intervenciones integrales de mantenimiento y mejoramiento.

En la Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón – Sede Primaria, se evidencian deficiencias en diversos elementos de la infraestructura física, tales como pisos, muros, cubiertas, acabados, los cuales requieren la ejecución de obras de construcción de una nueva aula, adecuación de áreas, mejoramiento y mantenimiento para garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Estas intervenciones buscan mejorar las condiciones de confort, seguridad y habitabilidad de la comunidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo prestado por la institución.

Por su parte, la edificación denominada Antiguo Matadero Municipal, presenta un avanzado deterioro en varios de sus componentes constructivos y requiere la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, con el propósito de recuperar sus condiciones de funcionalidad, prolongar su vida útil y garantizar espacios seguros para el desarrollo de las actividades institucionales o comunitarias que determine la Administración Municipal. Las intervenciones contemplarán la construcción de su cubierta, construcción de pisos y adecuaciones locativas.

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de las obras contempladas en el presente proceso contractual, las cuales permitirán recuperar las condiciones físicas de ambas edificaciones, garantizar su adecuado funcionamiento, preservar el patrimonio público municipal y brindar a la

comunidad espacios que cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad, accesibilidad y funcionalidad requeridas para su uso.

La intervención se enmarca en las siguientes coordenadas:

SEDE EDUCATIVA

7°52'34.69" N

72° 37' 27.46" O

ANTIGUO MATADERO

7°52'34.47"N

72° 37' 24.90" O

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ADECUACIONES ANTIGUO MATADERO			
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACION Y REPLTEO	M2	457,38
2	**PISOS Y CONCRETOS**		
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	2,42
2,2	ZAPATA EN CONCRETO DE 21 MPA, DIM: 1 X 1 M (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	UND	4,00
2,3	COLUMNA EN CONCRETO DE 21 MPA, 0,35 X 0,35 M (NO INCLU YE ACERO DE REFUERZO)	ML	16,00
2,4	SUMINISTRO E INISTALACION DE CONCRETO 3000 PSI PARA LOSA REFORZADO EN FIBRA SINTETICA (Reemplaza la malla electrosoldada de 3mm, 4mm, 5mm, distanciamiento de 15cm*15cm ó 20cm*20cm, concreto 3000psi E=0.08 y las fibras metálicas como refuerzo secundario en la construcción de placas, losas y elementos prefrabricados de concreto de hasta 21 MPa de resistencia a compresión. Reducen las fisuras por contracción plástica, mejorar resistencia al impacto, abrasión,incremento de resistencia a la fatiga, incremento de la tenacidad del concreto generando un larga viga útil en los productos de concreto)	M2	389,67

2,5	ACERO DE REFUERZO	KG	374,92
3	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA**		
3,1	CERCHA METALICA EN ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 Y ANGULO 1 X 1/8	ML	48,39
3,2	CORREA METALICA EN TUBO METALICO DE 3 X 1 1/2 2 mm	ML	187,50
3,3	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA MASTER MIL INCLUYE ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	201,63
4	**ADECUACION EDIFICACION EXISTENTE Y BATERIA SANITARIA**		
4,1	DEMOLICION DE PAÑETE EXISTENTE	M2	103,00
4,2	PAÑETE EN MORTERO 1:3	M2	103,00
4,3	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS	M2	103,00
4,4	PINTURA EN VINILO TIPO 1	M2	155,27
4,5	ASEO Y LIMPIEZA DE LA OBRA	M2	457,38
CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA INFANTIL			
5	**PRELIMINARES**		
5,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	71,76
5,2	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2	23,88
5,3	DEMOLICION DE ANTEPISO EN CONCRETO	M2	32,48
5,4	RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL SOBRANTE DE CONSTRUCCION	M3	14,65
6	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
6,1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	12,49
7	**CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
7,1	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI DIM 1X1M	UND	9,00
7,2	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 21 MPA, 0,30 X 0,30 M (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	39,70
7,3	COLUMNA EN CONCRETO DE 21 MPA, 0,30 X 0,30 M (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	23,36
7,4	COLUMNETA EN CONCRETO DE 21 MPA, 0,20 X 0,12 M (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	2,40
7,5	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 21 MPA, 0,15 X 0,12 M (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	40,78
7,6	ACERO DE REFUERZO	KG	994,60
7,7	SUMINISTRO E INISTALACION DE CONCRETO 3000 PSI PARA LOSA REFORZADO EN FIBRA SINTETICA (Reemplaza la malla electrosoldada de 3mm, 4mm, 5mm, distanciamiento de 15cm*15cm ó 20cm*20cm, concreto 3000psi E=0.08 y las fibras metálicas como refuerzo secundario en la construcción de placas, losas y elementos prefrabricados de concreto de hasta 21 MPa de resistencia a compresión. Reducen las fisuras por contracción plástica, mejorar resistencia al impacto, abrasión,incremento de resistencia a la	M2	66,39

	fatiga, incremento de la tenacidad del concreto generando un larga viga útil en los productos de concreto)		
8	**MAMPOSTERIA**		
8,1	MURO EN LADRILLO MULTIPERFORADO A LA VISTA 2 CARAS	M2	82,02
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
10,1	TUBERÍA EMT 1/2"-SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	32,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 CABLES N.12	ML	32,00
10,3	SALIDA Y TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA- INCLUYE CAJA TUBERÍA EMT DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG LS ZH APARATO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CORRECTA INSTALACIÓN	UND	6,00
10,4	SALIDA ELECTRICA DE ILUMINACION, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	4,00
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRABLE 60X60 40W	UND	4,00
11	**CIELO RASO y CUBIERTA**		
11,1	CIELO RASO PLANO BLANCO EN PVC E=8mm,	M2	66,39
11,2	CORREA METALICA EN TUBO METALICO DE 3 X 1 1/2 2 mm	ML	105,00
11,3	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA MASTER MIL INCLUYE ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	69,84
11,4	CUBIERTA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO	M2	7,20
12	**CARPINTERIA METALICA**		
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAL SUPERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO 4 mm	M2	5,10
12,2	PUERTA DE INGRESO EN PERFIL DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 4MM	UND	1,00
ADECUACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA			
ADECUACIONES EN SALON INFANTIL			
13	**DIVISION EN SUPERBOARD**		
13,1	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 100X100	ML	9,00
13,2	PLATINA CUADRADA 20X20CM PARA ANCLAJE TUBERIA ESTRUCTURAL, ELEMENTOS DE INSTALACION	UND	3,00
13,3	MURO EN SUPERBOARD 2 CARAS e: 0.10 m incluye pintura de acabado	M2	28,00

13,4	MANTENIMIENTO A PUERTAS METALICAS , INCLUYE LIJADO, REPARACIONES Y PINTURA DE ACABADO	M2	6,00
SALON DE TRANSICION B			
14	**PRELIMINARES**		
14,1	DEMOLICION DE MESON EN CONCRETO e: 10 CM	M2	2,88
14,2	RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL SOBRANTE DE CONSTRUCCION	M3	0,94
15	**MAMPOSTERIA Y PAÑETE**		
15,1	MURO EN BLOQUE No. 5	M2	1,05
15,2	PAÑETE EN MORTERO 1:3	M2	1,05
16	**ACABADOS Y PINTURA**		
16,1	RESANES Y ESTUCO PLASTICO PARA MUROS Y/O PLACA	M2	27,22
16,2	PINTURA EN VINILO TIPO 1, INCLUYE 3 MANOS DE PINTURA, Y PROTECCION DE ELEMENTOS ELECTRICOS	M2	68,05
16,3	MANTENIMIENTO A PUERTAS METALICAS , INCLUYE LIJADO, REPARACIONES Y PINTURA DE ACABADO	M2	5,20
SALON DE OFICINA			
17	**PRELIMINARES**		
17,1	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2	3,60
17,2	RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL SOBRANTE DE CONSTRUCCION	M3	0,70
18	**ACABADOS Y PINTURA**		
18,1	RESANES Y ESTUCO PLASTICO PARA MUROS Y/O PLACA	M2	24,49
18,2	PAÑETE EN MORTERO 1:3	M2	11,61
18,3	PINTURA EN VINILO TIPO 1, INCLUYE 3 MANOS DE PINTURA, Y PROTECCION DE ELEMENTOS ELECTRICOS	M2	43,81
SALON DE BIBLIOTECA			
19	**ACABADOS Y PINTURA**		
19,1	RESANES Y ESTUCO PLASTICO PARA MUROS Y/O PLACA	M2	34,83
19,2	PAÑETE EN MORTERO 1:3	M2	34,83
19,3	PINTURA EN VINILO TIPO 1, INCLUYE 3 MANOS DE PINTURA, Y PROTECCION DE ELEMENTOS ELECTRICOS	M2	34,83

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TEODORO GUTIERREZ CALDERON, SEDE PRIMARIA DE LAS INSTALACIONES DE LA EDIFICACION DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La intervención se enmarca en las siguientes coordenadas:

1. Localización

Coordenadas:

SEDE EDUCATIVA

7°52'34.69" N

72° 37' 27.46" O

PREDIO DENOMINADO ANTIGUO MATADERO

7°52'34.47"N

72° 37' 24.90" O

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico

2.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que reza:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones, derivadas del Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, identifíquense:

2.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.5.1.1 Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

2.5.1.2 Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.

2.5.1.3 Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en los anexos de naturaleza técnica.

2.5.1.4 Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Interventor.

2.5.1.5 Asistir a las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.

2.5.1.6 Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

2.5.1.7 Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.

2.5.1.8 Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

2.5.1.9 Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

2.5.1.10 Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.

2.5.1.11 El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.

2.5.1.12 Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.

2.5.1.13 Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.

2.5.1.14 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

2.5.1.15 Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)

2.5.1.16 El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción del municipio.

2.5.1.17 Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección.

2.5.1.18 En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos (ITEM NO PREVISTOS), acogerse al procedimiento determinado por el Municipio para ello.

2.5.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

2.5.2.1 Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.

2.5.2.2 Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra

2.5.2.3 Adquirir y entregar al Municipio las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato.

2.5.2.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

2.5.2.5 Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

2.5.2.6 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.5.2.7 Mantener indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.

2.5.2.8 En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el municipio de San Cayetano – Norte de Santander, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.

2.5.2.9 Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, propias del contrato.

2.5.2.10 Los planes y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en los APU´S y especificaciones y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la supervisión.

2.5.2.11 Realizará los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a

desarrollar, según el cronograma de intervenciones y coordinar con la supervisión del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

2.5.2.12 Garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD's. En cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 en su artículo 16, el gestor tiene que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.

2.5.2.13 Realizará seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del Municipio, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) de manera oportuna, según el grado de urgencia

2.5.2.14 Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado.

2.5.2.15 Atenderá las observaciones o requerimientos que formule la comunidad que se impacta de manera directa con el proyecto, así como de parte de la Entidad a través de la supervisión del contrato. Las respuestas que desee trasladar a la comunidad involucrada, como las comunicaciones oficiales que considere revelar por cualquier medio, deben ser informadas previamente a la supervisión, quien analizara que no sean susceptibles de comprometer al Municipio de ninguna manera.

2.5.2.16 Corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando las actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días corrientes. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata a la supervisión contractual.

2.5.2.17 Permitirá y facilitará al municipio el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

2.5.2.18 Adquirirá y utilizará por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de obras de adecuación de las diferentes instalaciones de las sedes de la Entidad.

2.5.2.19 Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo estarán en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona de las obras, así como someterse a las normas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la integridad de las personas.

2.5.2.20 Presentará oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico,

vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención.

2.5.2.21 El contratista deberá contemplar en la ejecución de las actividades de adecuación que si existen bienes de interés cultural sobre los cuales se encuentran limitadas las intervenciones; por ello, le corresponderá ejecutar las actividades de adecuaciones necesarias que no impliquen requerimientos de permisos o licencias a cargo de la secretaria de cultura o autoridad competente. El contratista garantizará la realización de las gestiones administrativas que, exoneren a la entidad de la responsabilidad con la ejecución de las intervenciones sobre los inmuebles, la Entidad no será objeto de sanciones y/o multas por las autoridades competentes. El listado de los bienes de interés cultural, será puesto en conocimiento del contratista por intermedio de la supervisión del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio.

2.5.2.22 En caso de que el municipio, por intermedio de la Supervisión del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, el contratista procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

2.5.2.23 El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la supervisión dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el municipio se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

2.5.2.24 Presentará a la supervisión de manera mensual fuera de los demás documentos, anexos, certificaciones y formatos ya enunciados:

- La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con la institución.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.

Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se requiere que dentro de este plazo:

1) Entregar a la Supervisión para su aprobación, de la Organización planteada para la ejecución del contrato y el personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
2) Presentar el personal adicional, diferente al propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Informar al Municipio, los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

1) Tener certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2) Contar con Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores, no mayor a 1 año.

El término de aprobación por parte de la supervisión para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo tres (03) días hábiles siguientes a su recibo; sin perjuicio de los términos específicos ya establecidos.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse en el término de TRES (03) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.

El proyecto cuenta con la aprobación de vigencias futuras de aprobación a través de acuerdo municipal 019 de 2026.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se sugiere establecer como valor del presupuesto oficial el valor total teniendo en cuenta el histórico contratado por la entidad, es decir CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 408.875.675,00) **INCLUIDO AIU**, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO A CELEBRAR

Lo impuestos solo son aplicados al valor del aporte del municipio.

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	4%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
AVISOS Y TABLEROS	15% DEL RESULTADO DEL 1% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TASA PRO DEPORTES	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSITARIO	1%
FONDO DE SEGURIDAD SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR SI SUPERA 10 MILLONES	2%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaria de Hacienda el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

2.8 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales y/o acta final, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la obra.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social y aportes parafiscales.

La modalidad de pago será por precio unitario fijo sin formula de reajustes, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

2.9 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento

de las actividades del contratista. La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tic y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se hará de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Así las cosas teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial el proceso de selección idóneo para la presente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

La Alcaldía Municipal de San Cayetano analizó las variables técnicas para tener en cuenta en un contrato de OBRA PÚBLICA siempre son las relacionadas con los costos directos (materiales, mano de obra, herramientas o equipos y transporte de todo), costos indirectos (administración de la obra, contingencias o imprevistos y los costos administrativos.
Todos estos elementos, para este caso particular, deben sujetarse a las Normas ICONTEC, NSR 10, y todas las especificaciones de construcción que se adjuntan al presente documento, sin tener en cuenta la unidad de medida y pago lo cual fue determinado en el numeral 2.2, será de estricto cumplimiento en la propuesta y hará parte integral del perfeccionamiento del contrato.

Siendo así, para el análisis minucioso de estas variables, se dispone de los ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO, a través de los cuales se determinó el valor del contrato a ejecutar.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, Jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, los riesgos se pueden consultar en la matriz 3. Riesgos

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO identificada con el NIT NIT **890501876-4**
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Característica	Condición
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO identificada con el NIT NIT 890501876-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[20% valor del Contrato]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[5% del valor del contrato]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (05) años contados desde la fecha en que la Entidad recibe la obra a satisfacción	[20% valor del Contrato]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de [Duración del

contrato y un (1) año más] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Se toma el término de cinco (05) años atendiendo la naturaleza de la obra.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO identificada con el NIT **890501876-4**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, NIT 890501876-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N °0909-4 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.45.02 SEDES ADECUADAS, 2.3.2.02.02.005.22.01 MEJORAMIENRO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, del Presupuesto General de gastos del municipio de San Cayetano – Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2026, del Presupuesto de gastos del Municipio de San Cayetano; expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

8. APLICACIÓN DE LOS PLIEGOS TIPO

Los Documentos Tipo en Colombia son condiciones contractuales estandarizadas y de cumplimiento obligatorio para las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Su aplicación busca reducir la discrecionalidad de los funcionarios, promover la transparencia y fomentar una mayor pluralidad de oferentes

Que el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que artículo en cita indicó que en los documentos tipo la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente- incluiría requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Que el numeral 2 del artículo 3 del Decreto-Ley 4170 de 2011 dispuso como función de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente el "Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad de este, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas".

Que a través de la resolución 540 de 2025 se adoptó la versión de los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra publica de infraestructura de social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, los cuales contiene parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander, tiene necesidad de contratar la obra referida, la cual se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

ING. ZULMA MILENA BARRETO PRADILLA
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Tic

Proyectó: Ing. Javier barreto– Profesional de Apoyo secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC
Reviso: Dr. Zharick Jaimes Monar– Asesora externa contratación
Revisó: Zulma Milena Barreto Pradilla – Secretaria de Planeación Infraestructura y TIC